

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Oficio:
Autorización para el aprovechamiento
de recursos forestales no maderables

Ejido Matehuapil
Presidente del Comisariado Ejidal

Folio:
DFZ152-201/19/1021

Bitácora:
32/B1-0036/04/19

Lugar:
Zacatecas

Fecha:
08 de Julio de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

En atención a su escrito de fecha 15 de Abril de 2019, recibido en esta Delegación Federal el día 15 de Abril de 2019, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal simplificado para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal simplificado, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal Simplificado, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Ejido Matehuapil	El Salvador	Zacatecas

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Ejido Matehuapil

Nombre del predio	Vértice	Latitud Norte	Longitud Oeste
Ejido Matehuapil	1	24° 34' 53.2"	101° 3' 19.5"
Ejido Matehuapil	2	24° 33' 46.9"	100° 58' 5.7"




J. C. C.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Oficio:	Ejido Matehuapil	3	24° 33' 47.3"	100° 57' 49.6"
Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables	Ejido Matehuapil	4	24° 33' 34.4"	100° 56' 4.7"
	Ejido Matehuapil	5	24° 32' 37.8"	100° 55' 32.5"
	Ejido Matehuapil	6	24° 32' 28.1"	100° 57' 7.4"
Folio:	Ejido Matehuapil	7	24° 31' 34.5"	100° 56' 54.1"
DFZ152-201/19/1021	Ejido Matehuapil	8	24° 30' 12.7"	100° 56' 45.5"
	Ejido Matehuapil	9	24° 29' 17.8"	100° 56' 32.9"
Bitacora:	Ejido Matehuapil	10	24° 28' 28.2"	100° 56' 24.2"
32/B1-0036/04/19	Ejido Matehuapil	11	24° 28' 48.5"	100° 58' 4.6"
	Ejido Matehuapil	12	24° 26' 25.4"	100° 57' 23.8"
Lugar:	Ejido Matehuapil	13	24° 26' 4.2"	100° 57' 15.3"
Zacatecas	Ejido Matehuapil	14	24° 26' 49.7"	100° 59' 45.2"
	Ejido Matehuapil	15	24° 30' 38.8"	101° 1' 54.7"
Fecha:	Ejido Matehuapil	16	24° 32' 49.9"	101° 3' 14.1"
08 de Julio de 2019	Ejido Matehuapil	17	24° 35' 2.5"	101° 3' 45.3"

Subtotal Nombre del predio: Ejido Matehuapil

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 11,730.71 ha.

Superficie total por aprovechar: 6,458.04 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Agave lecheguilla (lechuguilla)

Agave salmiana (maguey)

Nolina cespitifera (cortadillo)

Pinus cembroides (Pino piñonero)

Parte(s) por aprovechar:

Cogollos de *Agave lecheguilla*

Planta Completa de *Agave salmiana*

Tallos de *Nolina cespitifera*

Semillas de *Pinus cembroides*

Cantidad total por aprovechar:

39864 Kilogramos de *Agave lecheguilla*

112750 Kilogramos de *Agave salmiana*

238600 Kilogramos de *Nolina cespitifera*

9847 Kilogramos de *Pinus cembroides*

↓

↓



J. CEO

2A. DE MATAMOROS #127. COL. CENTRO www.gob.mx/semarnat.gob.mx

Tels: (492)923 99 35 Fax: (492)9239900; delegado@zacatecas.semarnat.gob.mx

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

**Oficio:**

Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Para la superficie autorizada a intervenir de 6458.04 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Folio:

DFZ152-201/19/1021

Anualidad: 1

Bitácora:

32/B1-0036/04/19

	Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
	1	08/07/19	31/12/20	Ejido Matehuapil	<i>Pinus cembroides</i>	6458.04	3030	Única
Lugar:	1	08/07/19	31/12/20	Ejido Matehuapil	<i>Agave lecheguilla</i>	6458.04	79720	Única
Fecha:	1	08/07/19	31/12/20	Ejido Matehuapil	<i>Nolina cespitifera</i>	6458.04	47720	Única
	1	08/07/19	31/12/20	Ejido Matehuapil	<i>Agave salmiana</i>	6458.04	22550	Única

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

Subtotal Anualidad: 1

153,020.00

Anualidad: 2

	Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
	2	01/01/21	31/12/21	Ejido Matehuapil	<i>Pinus cembroides</i>	6458.04	3787	Única
	2	01/01/21	31/12/21	Ejido Matehuapil	<i>Nolina cespitifera</i>	6458.04	47720	Única
	2	01/01/21	31/12/21	Ejido Matehuapil	<i>Agave lecheguilla</i>	6458.04	79720	Única
	2	01/01/21	31/12/21	Ejido Matehuapil	<i>Agave salmiana</i>	6458.04	22550	Única

Subtotal Anualidad: 2

153,777.00

Anualidad: 3



JLco

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Oficio:

Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	01/01/22	31/12/22	Ejido Matehuapil	<i>Agave salmiana</i>	6458.04	22550	Única
3	01/01/22	31/12/22	Ejido Matehuapil	<i>Nolina cespitosifera</i>	6458.04	47720	Única
3	01/01/22	31/12/22	Ejido Matehuapil	<i>Pinus cembroides</i>	6458.04	3030	Única
3	01/01/22	31/12/22	Ejido Matehuapil	<i>Agave lecheguilla</i>	6458.04	79720	Única

Lugar:

Subtotal Anualidad: 3

Zacatecas

153,020.00

Fecha:

08 de Julio de 2019

Anualidad: 4

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	01/01/23	31/12/23	Ejido Matehuapil	<i>Agave salmiana</i>	6458.04	22550	Única
4	01/01/23	31/12/23	Ejido Matehuapil	<i>Nolina cespitosifera</i>	6458.04	47720	Única
4	01/01/23	31/12/23	Ejido Matehuapil	<i>Agave lecheguilla</i>	6458.04	79720	Única

Subtotal Anualidad: 4

149,990.00

Anualidad: 5

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
5	01/01/24	31/12/24	Ejido Matehuapil	<i>Agave lecheguilla</i>	6458.04	79720	Única
5	01/01/24	31/12/24	Ejido Matehuapil	<i>Agave salmiana</i>	6458.04	22550	Única
5	01/01/24	31/12/24	Ejido Matehuapil	<i>Nolina cespitosifera</i>	6458.04	47720	Única



J. Cee

2A. DE MATAMOROS #127. COL. CENTRO www.gob.mx/semarnat.gob.mx

Tels: (492)923 99 35 Fax: (492)9239900; delegado@zacatecas.semarnat.gob.mx

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Oficio: Subtotal Anualidad: 5
Autorización para el aprovechamiento 149,990.00
de recursos forestales no maderables

Total 759,797.00

Folio:
DFZ152-201/19/1021

4. VIGENCIA:
Hasta el 31 de Diciembre de 2024.

Bitacora:
32/B1-0036/04/19

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal Simplificado será: ING. MIGUEL DURAN YAÑEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro ZAC, Tipo UI, Volumen 1, Número 1, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Lugar:
Zacatecas

6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido Matehuapil	U-32-041-MAT-003/19

Fecha:

08 de Julio de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-008-SEMARNAT-1996: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de cogollos.	Cogollos	<i>Agave lecheguilla</i>
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	Planta Completa	<i>Agave salmiana</i>
NOM-008-SEMARNAT-1996: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de cogollos.	Tallos	<i>Nolina cespitifera</i>



JL cap

2A. DE MATAMOROS #127. COL. CENTRO www.gob.mx/semarnat.gob.mx
Tels: (492)923 99 35 Fax: (492)9239900; delegado@zacatecas.semarnat.gob.mx

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Oficio:

Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

NOM-007-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas.	Semillas	<i>Pinus cembroides</i>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------	-------------------------

Folio:

DFZ152-201/19/1021

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

Bitácora:

32/B1-0036/04/19

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Lugar:

Zacatecas

Fecha:

08 de Julio de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
3. De conformidad con el artículo 155 fracción XIV de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal Simplificado. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias

J. Cea



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Oficio:

Autorización para el aprovechamiento
de recursos forestales no maderables

Folio:

DFZ152-201/19/1021

Bitácora:

32/B1-0036/04/19

Lugar:

Zacatecas

Fecha:

08 de Julio de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

aplicables.

6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
7. De conformidad con lo establecido con el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar a esta Delegación la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a EJIDO MATEHUAPIL, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES



ING. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ LEÓN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL

JL



2A. DE MATAMOROS #127. COL. CENTRO www.gob.mx/semarnat.gob.mx

Tels: (492)923 99 35 Fax: (492)9239900; delegado@zacatecas.semarnat.gob.mx

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Oficio:

Autorización para el aprovechamiento
de recursos forestales no maderables

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL
PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p. C.c.e.p. Cristina Martín Arrieta.-Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.-Presente.

C.c.e.p. Lucia Madrid Ramírez.- Directora General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, CDMX.

C.c.e.p. Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Zacatecas.- Ciudad.

C.c.e.p. Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.

C.c.e.p. C. Plutarco Zavala Torres.- Presidente Municipal de El Salvador, Zacatecas.

C.c.e.p. Ing. Miguel Duran Yañez.- Responsable técnico de la elaboración y ejecución del programa de manejo forestal simplificado Guadalupe, Zac.

Expediente.

Minutario.

Folio:

DFZ152-201/19/1021

Bitacora:

32/B1-0036/04/19

ING'JLRL/PCM/JFSM/ladr

Lugar:

Zacatecas

Fecha:

08 de Julio de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

